

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2024

**ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,
ESTADO DE MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Nohemí García Gaytán, quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento de Tlaquiltenango en el Estado de Morelos.	018983

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Nohemí García Gaytán, quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento de Tlaquiltenango en el Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y Tribunal de Justicia Administrativa, todos de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

V. NORMA O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

1. Del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; el Decreto Promulgatorio por el que, se ordenó la publicación y observancia de la Ley de Justicia Administrativa del estado de Morelos, específicamente en lo que se refiere a los artículos 11 fracción V, VI y 127 último párrafo de la Ley en comento.

2. Del Congreso del Estado de Morelos, la discusión, aprobación y promulgación de los artículos 11 fracción V, VI y 127 último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por resultar inconstitucionales al soslayar lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17, 108, 109; 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) 134, 137 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3. De los Magistrados Titulares de la Segunda Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, -

a) La resolución de fecha 31 de enero de 2024, el cual a todas luces en un deficiente procedimiento de ejecución llevado a cabo en el expediente TJA/2aS/20/2017, al resolver el Magistrado Titular de la 2ª sala en la mencionada interlocutoria; el incidente no especificado que ordena dar vista al Congreso del Estado de Morelos para que inicie el procedimiento aplicable para la inhabilitación y destitución, fundando su determinación en los impugnados dispositivos legales; los artículos 11 fracción V; en relación con el último párrafo del artículo 127, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de forma irregular ordena el inicio de un procedimiento incidental, con extremosas atribuciones discrecionales, establecidas en el citado artículo (127 "último párrafo) de la mencionada Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, radicando en esa fecha el Incidente

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2024

no Especificado, ACUERDO DE INCIDENTE QUE SON CONTRARIOS A LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANDS EN SUS ARTICULOS 1, 14, 15, 17, 108,109; 115 Y 116 Y LOS ARTICULOS 134, 137 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIERE Y SOBERANO DE MORELOS, ADEMAS DE SER EVIDENTEMENTE VIOLATORIO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DEBIDO PROCESO, ESTABLECIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

(NEGANDO QUE SE ME HAYA NOTIFICADO PERSONALMENTE TANTO LA APERTURA DE LA INCIDENCIA COMO EL RESULTADO DE ESTE)

b) La resolución de fecha 31 de enero de 2024. (NO FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE AL ENTE PÚBLICO "MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO") en el que se decreta la destitución de la Síndico Municipal de Tlaquiltenango, planteando en el mencionado proveído la mencionada determinación como a continuación se transcribe:

[...]

C) En consecuencia, la arbitraria, ilegal e inconstitucional aplicación de los artículos 11 fracción V y VI en relación con el artículo 127 (último párrafo) de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos." (Sic) invadiendo la Resolución de fecha 31 de enero de 2024, las esferas de competencia del Municipio de Tlaquiltenango que es el que represento y las atribuciones constitucionales que tiene el poder Legislativo del Estado de Morelos.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso b), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversias constitucionales 34/2024, 295/2024, 302/2024, 303/2024 y 304/2024** toda vez que se impugnan los mismos preceptos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuya aplicación se refieren al mismo tema jurídico, es decir, determinaciones contra integrantes del Ayuntamiento del Municipio actor derivadas del incumplimiento de una sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa

con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:59:08Z / 21/10/2024T10:59:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7f 96 70 cc f6 34 16 71 94 84 12 b3 b3 91 dd af 47 78 81 02 71 b2 f8 8d 83 1e 9c 50 09 cf 61 ce 6b 20 3e e2 c1 03 f1 4d 50 80 85 cf 8f 79 9f 3e 52 e8 7f f7 39 9b 0f c5 d1 e5 ca ba 54 47 7a 7d 44 55 fa a0 8b 46 4a a6 9a b0 b0 22 04 00 fc 3d c2 e3 58 27 61 eb 48 14 b3 45 e9 70 43 f8 de 45 f0 6b aa 98 da 01 83 99 b8 18 95 66 2a c4 ed c3 c7 bf dc e9 75 7f fb e6 79 23 db 39 33 c3 42 d1 47 57 80 49 81 83 7e 13 da 81 44 30 f0 00 68 f3 cd 28 5d da c7 80 02 b5 b4 9d c5 d9 6f f6 f2 b1 a5 d4 d2 0d 81 75 ae e6 47 a1 54 26 ee 6c a7 51 d4 da fc ea 32 2a d5 f3 c1 66 81 08 37 83 40 12 9c 14 ce 39 93 e8 d0 44 a8 40 3d 5d 27 d1 d5 02 c3 9c 72 63 53 30 66 1f f3 5c e5 1f 2d b7 d6 ca f2 4b 1b 81 60 a2 1f cf 25 62 a2 5a 80 d4 c6 42 1b cf 8a 52 05 bd d1 0d 92 c6 26 5e 0c e0 9b c6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:59:19Z / 21/10/2024T10:59:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2024T16:59:08Z / 21/10/2024T10:59:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7681370			
	Datos estampillados	8EDE7CB781DCFF15C735D6A85CB1255BD2BC392177996818FA6EAA2997EE6124			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T21:47:16Z / 17/10/2024T15:47:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ba d3 d6 22 28 a0 b7 71 24 91 54 d0 c3 a8 c2 42 af 45 d7 a2 e8 ea 1f 11 7f 97 16 e0 5d 15 e2 9e 65 15 33 c9 93 19 2e 76 7a 53 31 c6 20 fb 5a 86 b2 2e c7 79 ee d2 93 44 d5 4d 58 37 fc aa 83 8f 9e f9 b0 de f9 44 5a f5 cc 4d f3 a1 39 b4 ba 83 d7 2d ae 10 54 a6 68 68 f0 56 6c 76 3a 00 35 bb 32 a0 f1 e2 d7 ee 37 6b 8c b0 98 70 d6 b0 6a af 12 7d 49 ac f0 b9 4c 86 3f af 1c 39 38 c4 fe cc ab 73 03 de 2f 0c 49 90 28 1e 25 65 bc d2 b8 2b 4b 28 61 e8 10 3f 47 96 ec 46 76 bc 61 8d f5 b6 60 d1 4e d2 26 2c 90 d8 5b d9 93 8d e2 87 7e cf f2 50 1c e1 42 a8 c9 c1 e2 af d3 df 99 71 2f 52 04 d1 3c 84 a3 23 f5 03 88 f5 e2 0f 4d 6c 07 52 30 d1 42 c3 0b 75 d2 cd 2a 23 d1 b5 ee d9 fd 71 04 89 03 b1 42 be ab bf 85 75 62 91 32 46 74 3f 16 a5 37 d1 ec de 65 3d 77 8e f3 c8 47 46 1a c8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T21:47:43Z / 17/10/2024T15:47:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T21:47:16Z / 17/10/2024T15:47:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7674769			
	Datos estampillados	484D0B648B3B9403F3ED7718CC09E16C6146C0689E8DD75D26A34D7AF3946154			